
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, nueve de septiembre de dos mil veintidós. A Eloína María Elena Salinas Mendoza. En los autos del juicio de amparo **617/2022-I**, promovido por GAUSS Y JIB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado ARMANDO ESTRADA CARBAJAL, contra la resolución de veintitrés de marzo del año que transcurre, correspondiente al cuadernillo Z2722-5, mediante la cual confirma el no ejercicio de la acción penal emitido por la Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Tramitación Común número III, de Salamanca, Guanajuato, relativo a la carpeta de investigación número 76247/2021: Notifíquese por medio de edictos a la tercera interesada **ELOÍNA MARÍA ELENA SALINAS MENDOZA**, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **diez horas del veintinueve de septiembre de dos mil veintidós**.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico La Jornada, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
Irapuato, Guanajuato, nueve de septiembre de dos mil veintidós.
La Juez Novena de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Karla María Macías Lovera.
Rúbrica.

(R.- 527756)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO**

GONZALO LARA GARCÍA, tercero interesado, en los autos del Amparo Directo **442/2022**, promovido por **José Luis Agustín Rondero Guerra**, en su carácter de **apoderado de Asociación de Colonos del Fraccionamiento Residencial Campestre Rancho la Virgen, Asociación Civil**, se le comunica que: el acto reclamado señalado es la sentencia de **seis de mayo de dos mil veintidós**, dictada por la **Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en el toca **251/2019**, asimismo, que se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen **treinta días** para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender sus derechos, apercibida de que transcurrido ese término sin que comparezca por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México, 22 de septiembre de 2022.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. Heleodoro Herrera Mendoza
Rúbrica.

(R.- 527806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO ÁNGEL CARRANZA ESPARZA.

En los autos del juicio de amparo 50/2022, promovido por Ángel González Meléndez, contra actos del Registro Agrario Nacional en Durango y otras autoridades, consistentes en la orden para desposeerlo del predio denominado La Barranca, municipio de Durango, con una superficie de 67-06-61-50 hectáreas, así como su ejecución, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. En el entendido que las publicaciones correspondientes deberán efectuarse en días hábiles y deberán mediar seis días hábiles entre cada publicación, sin considerar la fecha en que se publique cada ejemplar.

Durango, Durango, a 30 de septiembre de 2022.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Rosa Alejandra García García
Rúbrica.

(R.- 528036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a Sergio Aguilar Zamudio, Gerardo Domínguez Reyes, así como a KROM ADUANAL, a quienes les reviste el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo directo 160/2020 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se le hace saber que en esta controversia Martha Pérez Orozco tiene el carácter de quejosa, el acto reclamado es el laudo dictado el 3 de diciembre de 2018, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Manzanillo, Colima, en el expediente laboral 194/2017.

Disponen de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 160/2020.

Atentamente.
Colima, Colima, 30 de septiembre de 2022.
Secretario de Acuerdos
Bricio Javier Lucatero Miranda
Rúbrica.

(R.- 528037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 885/2021, promovido por Rogelio Ramírez Torres, apoderado legal de Constructora e Inmobiliaria RAROANN, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Magistrada de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato, Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado Leonardo Rodríguez Hernández, por medio de edictos que deberán publicarse por tres

veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República: en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de tres días, deberá designar domicilio para oír notificaciones en esta ciudad y que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón.”

León, Guanajuato, 25 de agosto de 2022

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato

María Milagros Quiroz Mendoza

Rúbrica.

(R.- 527542)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo 43/2022, promovido por RODRIGO CASTILLO ÁLVAREZ, se ordena emplazar a la parte tercera interesada LUZ ADILENE QUEZADA BERRELLEZA, EN SU CARÁCTER DE MADRE Y REPRESENTANTE DE SUS MENORES HIJAS DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES P.C. Y G.M., haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de doce de agosto de dos mil veintiuno, dictada en el toca penal 15/2021, del índice de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 8 de septiembre de 2022
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 528048)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 78/2022, promovido por Juan Juvencio Estrada Camarillo, contra la sentencia dictada y engrosada el diez de noviembre de dos mil quince, por los magistrados de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca de apelación 109/2012, se ordena notificar a las terceras interesadas Lourdes Elías y Nora Beatriz Hurtado Sesteaga, haciéndoles saber que tienen treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 31 de agosto de 2022
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 528049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Solicitud de declaración especial de ausencia promovida por María Julia Salas Rodríguez, por propio derecho y en representación de los menores V.C.P.H. y R.D.R.H, en virtud de la desaparición de Jessica Anahí Hernández Salas.

En el expediente 18/2022-6, promovido por María Julia Salas Rodríguez, a través del cual solicita la declaración especial de ausencia de su hija Jessica Anahí Hernández Salas, se ordenó llamar por edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en dicho procedimiento, que deberán publicarse por tres veces con intervalos de una semana en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, quedando a disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la referida solicitud; en el entendido que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la ley en cita, transcurridos quince días desde la fecha de la última publicación y si no hubiere noticias u oposición de alguna persona interesada, el órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia solicitada.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 5 de septiembre de 2022.
 Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo.
Alfredo Rivera Anaya
 Rúbrica.

(R.- 528052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Expediente 621/2022
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

En los autos del juicio de amparo número 621/2022-I, promovido por Omar Hernández Santillán, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado de identidad resguardada de iniciales A.H.M., a quien se le concede un término de 30 días, contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de agosto de dos mil veintidós.
 El Secretario.

Nicolás Blancas Sánchez.
 Rúbrica.

(R.- 528126)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

A NIDIA ESTHEFANI ALVARADO AGUILERA, MARCO ANTONIO MÉNDEZ COXCA, ISABEL ALFONSO MORA DE LETICIA MARTÍNEZ MÉNDEZ, SALVADOR IGNACIO TRINIDAD y ALBINA CASTRO ESQUIVEL, en su carácter de partes tercero interesadas en el juicio de amparo directo penal D-80/2020, promovido por PATRICIO FRANCISCO PREZA, contra la sentencia de ocho de marzo de dos mil dieciocho, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 1175/2016, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 176/2006 y sus acumulados 246/2006, 377/2006, 388/2006, 292/2006, 376/2006, 390/2006, 48/2007 y 30/2008, por el Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla, antes Juzgado Octavo de lo Penal de dicha ciudad, instruida por los delitos de asalto, robos simple y calificado, ataques al pudor y violación equiparada, así como su ejecución, atribuida al Director del Centro de Reinserción Social de Puebla, atento a su condición de ofendidos del activo en cuanto a los citados ilícitos, y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha

dispuesto correrles traslado con copia de la demanda y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, en San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 21 de septiembre de 2022.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Lic. Antonio Rodríguez Ortiz
Rúbrica.

(R.- 527608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
B-3
Juzgado Quinto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Teresita de Jesús Poot Hau:

En los autos del juicio de amparo 626/2022-B-3, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Jhonny Israel Nájera Flores, contra actos de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, once de octubre de dos mil veintidós.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Alonso Robles Cuétara
Rúbrica.

(R.- 528195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **342/2022**, promovido por Rubén Rodríguez Quezada contra actos del **Juez Décimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México y otras autoridades**; el veinticuatro de junio de dos mil veintidós, se admitió la demanda y se tuvo como tercera interesada a Sara González Santana, y a la fecha no ha sido posible emplazarla; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la mencionada tercera que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, diez de octubre de dos mil veintidós.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Margarita Izchel Mora Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 528208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado Carlos Soria Herrera.

En el Juicio de Amparo 901/2021-VIII, promovido por **Jesús Alfredo Flores Rubio**, por propio derecho; contra actos del **Juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad**, en el que reclamó la falta de emplazamiento al juicio sumario de desahucio 1039/2020. Se ordenó la primera notificación a juicio de Carlos Soria Herrera, por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación y; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado en términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. Asimismo se hace del conocimiento a la citada parte que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las 10:35 hrs, del 8 de noviembre de 2022, y que la copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio se encuentra en la mesa de tramitación VIII, de este juzgado.

Tijuana, Baja California, 29 de septiembre de 2022.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios
 Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.
Andrés Omar Bernal Velarde
 Rúbrica.

(R.- 528291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
A.D. 294/2022
EDICTO

A: Karina Flores Magón Guzmán y Héctor Flores Magón y Jiménez.

Juicio de amparo directo **294/2022**, promovido por el **Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco**; en el que se ordena correrles traslado con la demanda de amparo de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersonen al juicio como terceros interesados en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuaría del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.
 La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Lic. María Regina Scherer Ibarra.
 Rúbrica.

(R.- 528342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veinte de septiembre de dos mil veintidós.

En los autos del juicio de amparo número **607/2022**, promovido por Jorge Gutiérrez Medellín, por propio derecho, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **seis de septiembre de dos mil veintidós**, se dictó un auto por el que **se ordenó notificar a la tercera interesada** María de Lourdes Evangelina Maldonado García **por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto

admisorio, apercibida que de no apersonarse al presente juicio o no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **doce horas del once de octubre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **seis de septiembre de la referida anualidad**. Se procede a hacer una relación suscinta de la demanda de amparo, en el que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y como tercera interesada a María de Lourdes Evangelina Maldonado García, y precisa como acto reclamado todo lo actuado incluida la orden de lanzamiento y entrega de las viviendas 2, 3, 6 y 7 de la casa ubicada en la calle Laminadores número 323, colonia Trabajadores del Hierro, alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, dentro de la controversia de arrendamiento con número de expediente 215/2021.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Lázaro Raúl Rojas Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 527771)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
con residencia en Guadalajara, Jalisco**

EDICTO

Emplazamiento

Tercero interesado: Fabián Díaz López

En el juicio de amparo directo 535/2021, promovido por Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada contra el auto de veintiuno de octubre de dos mil veinte, emitido por el Juez Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en el expediente 556/2015; se ordenó emplazarlo por edictos, para que se apersona a este tribunal sito en Avenida Patria, 1725, planta baja, colonia Agraria, en Guadalajara, Jalisco, código postal 44667, dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, si a su interés conviniere; si pasado ese plazo no comparece su representante legal o persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en el artículo 26, fracción III y en la primera parte de la fracción II del numeral 27, ambos de la Ley de Amparo. Finalmente, queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano colegiado, copia de la demanda de amparo y del auto de trámite.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

José Francis Rojas García

Rúbrica.

(R.- 528343)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México**

EDICTO

En la causa penal 3/2020-II, instruida a Teodoro Eduardo García Simental o Eduardo García Simental o Diego García Simental alias "El Teo" o "Tres Letras" y otros, se emitió un acuerdo para hacer saber al testigo Daniel Velarde Solís, que deberá comparecer a **las diez horas del diecisiete de noviembre de dos mil veintidós**, por medio de la plataforma "Cisco Webex Meeting", a través de la liga: <https://cjf.webex.com/cjf/j.php?MTID=m782c4081dc2cdfb92325ffaf0bbbe1db>, número de reunión (código de acceso): 2493 593 5337 y la contraseña 7AeF4ip9Cqh, debidamente identificado, para el verificativo de una prueba a su cargo; ya que al tener el carácter de ateste, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentra obligado a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la causa penal referida, de no contar con el equipo electrónico para realizar el enlace, podrá asistir a las instalaciones de este juzgado, sito en avenida Nicolás San Juan 104, colonia Exrancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, cuarto piso.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 10 de octubre de 2022

Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales

en el Estado de México, con sede en Toluca.

Enrique Beltrán Santes

Rúbrica.

(R.- 528375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Colima, Col.
EDICTO.

En el juicio de amparo indirecto **581/2022** que promueve **Carlos Arturo Salazar Verduzco** en su carácter de representante legal de la persona moral **Desarrollos Inmobiliarios Salver, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos que atribuye al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, por ignorarse el domicilio de la persona moral, tercera interesada, **Tribaco Edificación, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ordenó emplazarla por este medio y/o a **José Ramón García Ureña**, representante legal de la empresa antes citada, para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación del presente edicto, a imponerse de los autos, para que si a su interés conviene se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes, además de señalar domicilio en esta ciudad de Colima para oír y recibir notificaciones. Se deja copia de la demanda y del auto admisorio en la secretaría encargada del trámite del asunto, apercibido que de no comparecer continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes, se le harán por lista de acuerdos de este juzgado.

Colima, Colima, 28 de septiembre de 2022.
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima.
Elizabeth Carrera Ambriz
 Rúbrica.

(R.- 528415)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: Organización Turística de Irapuato, Sociedad Anónima de Capital Variable.
 Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, y en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, la notificación de la moral tercera interesada Organización Turística de Irapuato, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que, si a su interés legal conviene, comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo 10/2022, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, promovido por José Joel García Solórzano, contra actos que reclama de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, por lo que deberán comparecer ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para lo cual se deja a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Atentamente.
 Irapuato, Guanajuato, catorce de octubre de dos mil veintidós.
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Juan Raúl Medina Rodríguez.
 Rúbrica.

(R.- 528509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 527/2022**, promovido **Ernestina Oros Orihuela y Jesús Estrada Gallegos**, contra la sentencia de ocho de junio de dos mil veintidós, de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, dictada en el **toca de apelación 11/22/1**; además que de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio para emplazar a los terceros interesados **Irene Orihuela Oros**, también conocida como **Irene Orihuela de Oros y José Oros Camacho**, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlos a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria

a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de los terceros interesados antes mencionados, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 29 de septiembre de 2022.
Secretario de Acuerdos del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Marco Antonio Rivera Gracida.
Rúbrica.

(R.- 527819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 538/2022-III, promovido por Jesús Iván Salazar Contreras, contra la sentencia de quince de enero de dos mil veinte, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 481/2019, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados Alan Sánchez Jiménez y Álvaro Sánchez Sánchez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 528580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 634/2021-IV, promovido por **Vanessa Jazmín Martínez Esparza**, contra la sentencia de **veintiuno de enero de dos mil veinte**, dictada por el **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en actuaciones del **toca de apelación 231/2017** de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los **terceros interesados Ulises Bárcenas Villegas y Aarón Hernán Cortez Sánchez**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibidos** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 528583)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo indirecto: 1044/2021

Quejoso: María del Rosario Siller Domínguez a través de su apoderado jurídico José Ruiz Mendoza

Terceros interesados: Griselda Yadira Delgado Rumayor.

Se hace de su conocimiento que María del Rosario Siller Domínguez a través de su apoderado jurídico José Ruiz Mendoza, promovió amparo indirecto contra del acuerdo de veinte de junio de dos mil diecinueve que desechó el recurso de revisión promovido por la aquí quejosa en contra de la resolución de cinco de junio de dos mil dieciocho en el que la junta responsable declaro procedente la tercería excluyente de dominio promovida por la tercera interesada Beatriz Elizabeth Delgado Rumayor de Guerrero y dejó sin efecto la diligencia de embargo de trece de diciembre de dos mil diecisiete, dentro de los autos de la tercería excluyente de dominio derivada del expediente laboral 2244/2014-IV, del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en Saltillo, Coahuila; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada Griselda Yadira Delgado Rumayor, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y uno de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercer interesado que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación. De igual forma se le requiere para que dentro del término aludido, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y persona autorizada para tal efecto; quedando apercibida de que de no comparecer, a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fijaran en los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza,
con residencia en Saltillo.

Luisa Gabriela Ojeda Gómez.
Rúbrica.

(R.- 528041)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo indirecto: 1137/2020

Quejoso: Mario Antonio Vega Aguilar

Tercera interesada: Menor de edad E. G. G. L por conducto de su tutora Patricia Araceli López González.

Se hace de su conocimiento que Mario Antonio Vega Aguilar, promovió amparo indirecto contra el auto de vinculación a proceso dictado el siete de septiembre de dos mil veinte por la Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila; por el delito de violación equiparada cometida en persona menor de 15 años agravada por haberse cometido con violencia y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada menor de edad E. G. G. L por conducto de su tutora Patricia Araceli López González, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y uno de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación. De igual forma se le requiere para que dentro del término aludido, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y persona autorizada para tal efecto; quedando apercibida de que de no comparecer, a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fijaran por los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a dieciocho de agosto de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Saltillo.

Luisa Gabriela Ojeda Gómez.
Rúbrica.

(R.- 528043)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
Morelia, Mich.
EDICTO

Juicio de amparo directo laboral 159/2022

Taller de Herrería y Soldadura Aga, Sociedad Anónima de Capital Variable y fuente de trabajo ubicada en Ébano número 3632, Colonia Colinas del Sur, en Morelia, Michoacán.

En el lugar donde se encuentre hago saber a usted que, en los autos del juicio de amparo directo 159 del año dos mil veintidós, del índice de este órgano colegiado, promovido por Tomas Alejandro Correa Cruz, contra el laudo de diez de enero de dos mil veintidós, emitido en el juicio laboral 2A-692 del año dos mil dieciocho, del índice de la Junta Especial Número Dos, de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán, le resulto carácter de tercero interesado; por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), en concordancia con el numeral 315 del Código Federal de procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como en los artículos del 239, fracción I, al 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividades administrativas de los órganos jurisdiccionales. Se le hace saber que deberá de comparecer ante este órgano jurisdiccional ubicado en Periférico Paseo de la República número 524, Residencial Bosques en Morelia, Michoacán, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, la que deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en el periódico Excelsior; si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del tribunal, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de la materia. Queda a su disposición en el tribunal, copia de la demanda.

Morelia, Michoacán, a veintitrés de septiembre de dos mil veintidós
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal en Materias
Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.
Licenciada María Rosa González García.
Rúbrica.

(R.- 528046)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
Morelia, Mich.
EDICTO

Juicio de amparo directo laboral 201/2022

Arturo García Castillo

En el lugar donde se encuentre hago saber a usted que en los autos del juicio de amparo directo 201 del año dos mil veintidós, del índice de este órgano colegiado, promovido por Aída Mendoza Gómez, contra el laudo de veintisiete de abril de dos mil veintidós, emitido en el juicio laboral 2C-864 del año dos mil veinte, del índice de la Junta Especial Número 2 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, le resultó carácter de tercero interesado; por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), en concordancia con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a Ley de Amparo, así como en términos de los artículos 239, fracción I al 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividades administrativas de los órganos jurisdiccionales. Se le hace saber que deberá de comparecer ante este órgano jurisdiccional ubicado en Periférico Paseo de la República número 524, Residencial Bosques en Morelia, Michoacán, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, la que deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en el periódico Excelsior; si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del tribunal, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en el tribunal, copia de la demanda.

Morelia, Michoacán, a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal en Materias
Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Licenciada María Rosa González García
Rúbrica.

(R.- 528047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

Brenda Vilchis Navarro y Duo Jin Wu, en cuanto terceros interesados (víctimas directas).

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **78/2022**, promovido por Eri Magdiel Ríos Cortés, contra actos de la magistrada de la **Quinta** Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como parte tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de trece de septiembre de dos mil veintidós, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoseles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le realizarán por lista de acuerdos que se fije en los estrados y en la puerta de acceso de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, 13 de septiembre de 2022

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Miguel Ángel Castillo Basurto

Rúbrica.

(R.- 528051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

“Martha Beatriz Villalobos Zamora”.

“Cumplimiento auto veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, dictado por la Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 442/2022, promovido por Eduardo Pérez de León Sala, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento que les resulta el carácter de tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

En la inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con diez minutos del tres de noviembre de dos mil veintidós, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.- doy fe.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Néstor David Vázquez Aldama.

Rúbrica.

(R.- 528054)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
Morelia, Mich.
EDICTO

Juicio de amparo directo laboral 201/2022
Miguel Ángel Fuentes Becerra

En el lugar donde se encuentre hago saber a usted que en los autos del juicio de amparo directo 201 del año dos mil veintidós, del índice de este órgano colegiado, promovido por Aída Mendoza Gómez, contra el laudo de veintisiete de abril de dos mil veintidós, emitido en el juicio laboral 2C-864 del año dos mil veinte, del índice de la Junta Especial Número 2 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, le resultó carácter de tercero interesado; por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), en concordancia con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a Ley de Amparo, así como en términos de los artículos **239, fracción I, al 247**, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividades administrativas de los órganos jurisdiccionales. Se le hace saber que deberá de comparecer ante este órgano jurisdiccional ubicado en Periférico Paseo de la Republica número 524, Residencial Bosques en Morelia, Michoacán, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, la que deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en el periódico Excélsior; si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del tribunal, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en el tribunal, copia de la demanda.

Morelia, Michoacán, a veintitrés de septiembre de dos mil veintidós
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal en Materias
Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Licenciada María Rosa González García
Rúbrica.

(R.- 528055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el expediente **89/2019-VI-A** relativo al procedimiento de concurso mercantil de **METALWORK & STAMPING, S.A. DE C.V.**, el Juez Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo, el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, dictó sentencia en la que declara en concurso mercantil a dicha comerciante, con efectos de retroacción al veintiséis de diciembre de dos mil veintiuno, declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante esta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, también se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la resolución de concurso mercantil, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de su actividad. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a Víctor Manuel Aguilera Gómez y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función **Calzada del Valle, No. 400, interior 1210, Col. Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66220, teléfonos 81 1969 4496, 81 1969 4497, 81 2040 6171 y 84 4122 1767 correo electrónico: concursos.mercantiles@integraconsulting.com.mx**, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquéllos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Monterrey, Nuevo León, dieciocho de octubre de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Lic. Elsa del Rosario Plata González.

Rúbrica.

(R.- 528704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MENDOZA AGUILAR MARIA DEL CARMEN** en contra de **ESQUIVEL FLORES HERLINDA MAETZIN**, expediente número **904/2021**, LA CIUDADANA JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: **CIUDAD DE MÉXICO A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS** Agréguese a su expediente número 904/2021, el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se aclara el auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, toda vez que en el segundo párrafo en los renglones 1 y 2 se asentó en forma incorrecta: "Por lo anterior de nueva cuenta, pónganse a disposición de la parte actora, el exhorto ordenado en auto admisorio de fecha quince de febrero de dos mil veintidós..." **siendo lo correcto:** "Por lo anterior de nueva cuenta, pónganse a disposición de la parte actora, **los edictos** ordenados en auto admisorio de fecha quince de febrero de dos mil veintidós..."; lo anterior para el solo efecto de ajustarse al procedimiento, siendo el presente proveído parte integrante del citado auto. **Notifíquese.** Lo proveyó y firma la C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO ALMA ANGELICA VAZQUEZ GONZALEZ, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO IGNACIO BOBADILLA CRUZ, CON QUIEN ACTUA, AUTORIZA Y DA FE. ---OTRO AUTO-----

---- **En la Ciudad de México, a quince de febrero del dos mil veintidós.** Agréguese al expediente número 904/2021 el escrito de cuenta del promovente se le tiene desahogando la prevención ordenada en proveído de fecha veintisiete de enero del año en curso y se provee el escrito de demanda en los siguientes términos: Se tiene por presentada a MENDOZA AGUILAR MARÍA DEL CARMEN por su propio derecho, se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y autorizando a las personas que menciona para los efectos que precisa. Se le tiene promoviendo en la vía INMATRICULACION JUDICIAL HERLINDA MAETZIN ESQUIVEL FLORES, conforme lo disponen los artículos 3047 del Código Civil, la inmatriculación judicial del inmueble que indica, misma que SE ADMITE a trámite con fundamento en los artículos, 122 fracción III Código de Procedimientos Civiles y 790, 823, 824, 825, 826, 827, 830, 1149, 1151, 3047 Código Civil, por lo que se ordena publicar por una sola vez, en el "Diario Oficial de la Federación", en el Boletín Judicial este Tribunal; en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, Sección de Boletín Registral y en el Periódico "El Diario de México", fijar un anuncio de proporciones visible en la parte externa del inmueble en el que se informe a las personas o a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento judicial respecto a ese inmueble, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de QUINCE DÍAS, quedando a su disposición en el seguro del Juzgado las copias para el traslado; el anuncio deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. contesten, apercibidos que, de no producir su contestación en el término concedido, se les tendrá por perdido el derecho no ejercitado, ello con fundamento en el artículo 133 del Código de procedimientos civiles. Así mismo córrase traslado a los colindantes Ernesto Hernández y Darío Camacho Díaz o al propietario o poseedor del Inmueble ubicado en CALLE CEDROS LOTE 12, MANZANA 1 DE LA COLONIA LA PALMA, CÓDIGO POSTAL 14476, ALCALDÍA TLALPAN, EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 206.00 METROS CUADRADOS; así como al MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO para que manifieste lo que a su representación compete; al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ello por las colindancias del inmueble citado, mismas que son las siguientes medidas y colindancias: al SURESTE, que colinda con vía pública (calle Cedro) y SUROESTE, que colinda con vía pública (calle Pino). Al C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, TERRITORIAL Y URBANO en la Ciudad de México, para que, manifieste si el inmueble a inmatricular es o no afecto al régimen comunal o ejidal. A la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA actualmente SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA a través del INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE AVALÚOS Y BIENES NACIONALES (INDAABIN), para que manifieste si el predio material del juicio es o no propiedad federal. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO MAESTRA EN DERECHO ALMA ANGELICA VAZQUEZ GONZALEZ, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO IGNACIO BOBADILLA CRUZ, CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.-

Secretario de Acuerdos B.
Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.
Rúbrica.

(R.- 528517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Oscar Alejandro Solís Benavides, Marco Antonio García Somadossi, Luz Mercedes Alonso Méndez, Ma. Carmen Labrada Godínez, Ma. Eleazar Velasco Pérez, Karla Benítez Viniegra, Javier Chávez Santollo, Luis Alberto Orozco Tiznado, Miriam Vindiola Velázquez, Fernando Guadalupe Cazares Saucedo, Francisco Javier Montaña Méndez, Griselda Vázquez García, Yesica Sepúlveda Nevárez, Edgardo Piñuelas Valenzuela, Alma Delia Martínez Tirado, María Elena Burel García, Cecilia Angelina Rubio Núñez, Enrique Torres Tolentino, Miguel Julián Hernández Sotomayor, Francisco Javier Cervantes Gazca, Víctor Manuel Tapia Moreno y Francisco Javier Esquerro, en el lugar donde se encuentren.

El suscrito Ramón Aarón Quintana Pereyra, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, en cumplimiento al auto dictado el treinta de agosto de dos mil veintidós, dentro del juicio de amparo indirecto 606/2020-1A, promovido por Amalia González Zozoya, en contra de actos del Juez Único de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, consistentes en la retención de la parte quejosa en prisión preventiva por más de dos años, en la causa penal 513/2009, del índice de la responsable, se hace de su conocimiento que se ordenó su emplazamiento mediante edictos, por lo que deberá comparecer a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California del Decimoquinto Circuito, ubicado en Edificio Palacio de Justicia Federal, calle del hospital, número 594, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación, a efecto de que se imponga de autos y no quede en estado de indefensión dentro de este juicio de amparo, toda vez que les asiste el carácter de terceros interesados, dado que en caso contrario las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter estrictamente personal, se le harán por lista de que se fije en los estrados de este juzgado federal; por último, se le comunica que este juzgado señaló las diez horas con un minuto del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, para celebración de la audiencia constitucional, la cual podrá ser diferida según las circunstancias del caso a fin de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes.

Atentamente.

Mexicali, Baja California a 19 de septiembre de 2022

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California.

Ramón Aarón Quintana Pereyra.

Rúbrica.

(R.- 528056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia
en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA
EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA.

En los autos del **concurso mercantil 50/2022-II**, de Plásticos Edo-Mex, sociedad anónima de capital variable; mediante **sentencia declaratoria de concurso mercantil de veintiuno de septiembre de dos mil veintidós y auto aclaratorio de veintiséis del mismo mes y año**, se declaró el concurso mercantil **en etapa de quiebra** a la comerciante; declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante, respecto de los bienes y derechos que integran la masa, mismos que serán administrados por la síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar a la especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, deberán entregarlas a la síndico, incluyendo depositarios de bienes embargados y los designados en

providencias precautorias; se prohibió a los deudores de la comerciante pagar o entregar bienes sin autorización de la síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó a la especialista iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona; se señaló como fecha de retroacción el **veinticinco de diciembre de dos mil veintiuno**. Se tuvo por designada como **síndico a Elisa Evangelina Márquez Romero**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en **calle de Amsterdam número 287-5, Colonia Hipódromo, demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México, México**, se ordenó agotar el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos; se ordenó a la síndico iniciar el procedimiento de reconocimiento de créditos, determinarlos de oficio. Se ordenó hacer del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana que aquellos que así lo deseen, deberán presentar a la síndico sus solicitudes de reconocimiento de crédito en el domicilio que ésta señaló para el cumplimiento de sus obligaciones, en el formato y plazos respectivos; los acreedores que residen en el extranjero podrán presentar dichas solicitudes en los términos precisados, ampliándose para ello el plazo inicial a cuarenta y cinco días naturales. Se ordenó a la especialista solicite la inscripción en los registros públicos que corresponda al domicilio de la comerciante y a todos aquellos lugares en que la quebrada tenga una agencia, sucursal o bienes sujetos de inscripción; se ordenó que las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, se seguirán por la síndico; con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de esta sentencia, si no hubieren sido denominados originalmente en UDIS, se convertirán a dicha unidad, previa conversión a moneda nacional, de los que en su caso estuvieren en moneda extranjera. Se ordenó a la síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de **veintiuno de septiembre de dos mil veintidós y auto aclaratorio de veintiséis del mismo mes y año**.

Ciudad de México, trece de octubre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Roberto Abihud Victoria Villela.

Rúbrica.

(R.- 528532)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Aguascalientes
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad de los siguientes bienes afectos a la indagatoria que a continuación se describen: **1.- Carpeta de investigación FED/AGS/AGS/0000265/2022**, iniciada por el delito **CONTRA LA SALUD Y POSESIÓN DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, previsto en el artículo 83 Quat**, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **18 de Julio de 2022, se decretó el aseguramiento** de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser **objeto**, del delito investigado. Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no

manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causaran abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado de Aguascalientes, con domicilio en calle José Antonio S/N, Manzana 2, lote 16 A, Colonia Parque Industrial Siglo XXI, C.P. 20283, Aguascalientes, Aguascalientes,

Atentamente.

Aguascalientes, Aguascalientes a 20 de septiembre de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero, Sexto y Décimo Segundo transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

El Delegado de la Fiscalía General de la República
en el Estado de Aguascalientes

Lic. Jorge Arturo Martínez Armenta.

Rúbrica.

(R.- 528109)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Oficina del C. Delegado
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0000825/2020**, iniciada por el delito de Contra la Salud, en su modalidad de transporte de narcótico, previsto y sancionado por el artículo 194 Fracción I del Código Penal Federal, en agravio de la Salud Pública, en la cual el día **18 de enero de 2021, se decretó el aseguramiento** de dos billetes de la denominación de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno, con números de folio R3876441 y W1623614, por ser **instrumento** del delito investigado, y al haber sido localizado en la guía aérea DHL 9802010083. **2.-** Carpeta de Investigación **FED/QRO/SJR/0001013/2022**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado por el artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **16 de agosto de 2022, se decretó el aseguramiento** de: Camioneta marca GMC, línea sierra, tipo pick-up, color gris, con placas de circulación WL26674, particulares para el Estado de Tamaulipas, con número de identificación vehicular 2GTEK19T2X1549376, de origen extranjero, año modelo 1999, el cual guarda relación con la carpeta de investigación -----

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado Querétaro con domicilio en Avenida Estadio número 108, Colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, estado de Querétaro. -----

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 25 de agosto de 2022

El C. Delegado Estatal de la Fiscalía General
de la República en el Estado de Querétaro.

José Guadalupe Franco Escobar.

Rúbrica.

(R.- 528103)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Tabasco
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/TAB/CAR/0001554/2021** iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en la cual el **24 de Diciembre de 2021, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo Tipo Van en color blanco, marca Ford línea E350, Modelo 1992 con placas de circulación WSU2344 del estado de Tabasco, con número de identificación vehicular 1FBJS31HONHB25632 por ser **instrumento** del delito investigado. **2.-** Carpeta de investigación Carpeta de Investigación **FED/TAB/CAR/0000638/2022**, iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado por el artículo 194 fracción I del Código Penal Federal, en la cual el **18 de Julio de 2022, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo tipo Tractocamión, color anaranjado adosado en su parte trasera una caja de redilas color blanco con franjas rojas con número económico 052, marca Kenworth modelo T-800, placas 534DC9 de carga México, número de identificación vehicular F479224 año 1994 por ser **instrumento** del delito investigado.-----

---Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el estado de Tabasco con domicilio en Prolongación de Paseo Usumacinta, Ranchería Emiliano Zapata, número 1707, Código Postal 86108, Villahermosa, Tabasco.

Atentamente.

Villahermosa, 26 de agosto de 2022

Delegado de la Fiscalía General de la República en Tabasco.

Lic. Israel Salas Romero.

Rúbrica.

(R.- 528104)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas